



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0310-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de marzo de 2023

#### VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0039-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1916-2022-CU-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2022, en su artículo primero, se dejó sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1615-2022-CU-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la Resolución; en su artículo segundo, se aprobó la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, desde el momento de la portabilidad o migración del servicio, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1, 196.76 (Mil ciento noventa y seis con 76/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en dieciocho (18) cuotas; conforme a la propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio N° 373-V-2022-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; en su artículo tercero, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo precedente de la Resolución; en su artículo cuarto, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el artículo segundo de la Resolución; y, en su artículo quinto, se precisó que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, en consideración a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0039-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023, en su artículo primero, deja sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1916-2022-CU-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2022, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la Resolución; en su artículo segundo, se aprobó la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1, 709.65 (Mil setecientos nueve con 65/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en doce (12) cuotas; conforme a la nueva propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio 023-V-2023-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; en su artículo tercero, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución; en su artículo quinto, se precisó que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, previo descuento en planilla, en consideración a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 081-V-2023-OLMSG/UJCM, de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales, solicita al Director General de Administración, la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0039-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023, en el extremo que corresponde a su artículo segundo, respecto a la contratación de ochenta y siete (87) líneas móviles, debiendo modificarse a ochenta y dos (82) líneas móviles, con los mismos beneficios y descuentos; en razón de que en las oficinas de esta Casa Superior de Estudios, se ha reducido personal administrativo, por tanto han devuelto los celulares (en un total de 05 líneas), conforme a lo informado por el personal administrativo del Área de Control Patrimonial, a través del Informe N° 016-2023/OLSM/ACP/UJCM; por lo que, remite la propuesta actualizada de la Empresa Entel Perú S.A., para la renovación del servicio de líneas móviles, la misma que oferta el plan S/.31.90 y S/.59.90, con descuentos del 50% en todos sus planes, con un pago mensual de S/. 1, 615.90 por 18 meses, y equipos para pagar en 12 cuotas; además de los beneficios siguientes: i) Propuesta en base a 82 líneas en renovación; ii) Descuento del 50% en todas las líneas; iii) El descuento brindado es por todo el tiempo del contrato (18 meses); iv) Las líneas tienen un plan con llamadas ILIMITADAS; v) Las líneas tienen un plan con mensajería ILIMITADA; vi) Brindará chips en blanco para reposición completamente gratis, valor real es de S/.5 cada uno; vii) Atención posventa: canal de atención premium, plazo máximo de atención 4 horas; y, viii) Plazo de bloqueo por pérdida o robo: inmediato; así mismo, envía precios de los equipos en alta gama en un plan de S/.59.90;

Que, mediante Oficio N° 0082-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 16 de marzo de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedente, a fin de que se realice la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0039-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023, debiéndose autorizar el contrato de solo ochenta y dos (82) líneas móviles, con los mismos beneficios y descuentos, y con un pago mensual de S/. 1, 615.90 (Mil Seiscientos Quince con 90/100 soles), por un periodo de 18 meses;

Que, mediante Expediente N° 0841-1-V-R-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

...//



-2-

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0310-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de marzo de 2023

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 0039-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023, en mérito a los motivos expuestos en los párrafos precedentes; 2) Aprobar, la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, correspondiente a ochenta y dos (82) líneas móviles, desde el momento de la portabilidad o migración del servicio, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1, 615.90 (Mil Seiscientos Quince con 90/100 soles), incluye IGV; y, la oferta de pago de equipos en doce (12) cuotas; conforme a la nueva propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., que se adjunta en el Oficio 081-V-2023-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; 3) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el ítem precedente; 4) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el ítem segundo; y, 5) Precisar, que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, en consideración a lo dispuesto en el ítem segundo; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo Universitario N° 0039-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. - APROBAR**, la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, correspondiente a ochenta y dos (82) líneas móviles, desde el momento de la portabilidad o migración del servicio, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1, 615.90 (Mil Seiscientos Quince con 90/100 soles), incluye IGV; y, la oferta de pago de equipos en doce (12) cuotas; conforme a la nueva propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., que se adjunta en el Oficio 081-V-2023-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR**, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. - AUTORIZAR**, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

**Artículo Quinto. - PRECISAR**, que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, previo descuento en planilla, en consideración a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, a los considerandos y a la documentación que en trece (13) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*Daniel Gustavo Adolfo Reino Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reino Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*Otoniel Silva Delgado*  
Dr. Otoniel Silva Delgado  
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM  
DISTRIBUCION  
• RECTORADO  
• V. R. ACADEMICO  
• DGA  
• OEF  
• OLMSG  
• OPLA  
• OAL  
• OTIC  
C.C. Archivo



# UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Moquegua – APV NUEVA CUCHUMBAYA S/N, Celular N°997-340704

Moquegua, 15 de marzo de 2023

**F97HCF58C!1 >7A**  
**EXP. 0841-1-V-R-UJCM**  
Dcf'FCG5 'U'Ug'%%) \$.(+'U'a 'Z%'# ' #B\$&'

### OFICIO N°0082-2023-V-DGA-UJCM

DR

DANIEL REINOSO RODRIGUEZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Presente.-

ASUNTO : **PEDIDO A CONSEJO UNIVERSITARIO**  
MODIFICACION DE RESOLUCION DE  
CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2023-CU-UJCM

REF. : OFICIO N°081-V-2023-OLMSG/UJCM  
EXP. N°00787-2023-V-DGA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez visto el documento de la referencia presentado por el jefe de la oficina de Logística, mantenimiento y Servicios Generales, **sobre modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0039-2023-CU-UJCM respecto a su artículo segundo donde indica APROBAR, la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1, 709.65 (Mil setecientos nueve con 65/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en doce (12) cuotas; conforme a la nueva propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio 023-V-2023-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales.**

**En tal sentido Señor Rector se eleva la presente para que se realice la modificación de la Resolución y solo se autorice contratar solo 82 líneas móviles, con los mismos beneficios y descuentos, asimismo de acuerdo a la última actualización el pago mensual sería de S/ 1, 615.90.**

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mis especiales saludos.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Econ. Guillermo Jesús Verastegui Carranza  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**OFICIO N°081-V-2023-OLMSG/UJCM**

Director de la Dirección General de Administración

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACION DE RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2023-CU-UJCM

REFERENCIA : (1) INFORME N° 016-2023/OLMSG/ACP/UJCM EXP. N° 0279-V-2023-OLMSG  
(2) RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2023-CU-UJCM

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a su vez, en atención al documento de la referencia (1), sobre la renovación de contrato con la EMPRESA ENTEL PERU S.A. actualizada; en razón al OFICIO MULTIPLE N° 005-2023-R-UJCM, lo que conllevo que las oficinas devolvieran equipos móviles con líneas activas no necesarias para la UJCM, y se realizó la coordinación para darle de baja a 5 líneas detalladas a continuación:

CUADRO N°01

N°	TELEFONO	OFICINA	PLAN	MOTIVO
1	953722774	ECONOMIA	31.9	REDUCCION DE PERSONAL
2	991982318	ARQUITECTURA	31.9	REDUCCION DE PERSONAL
3	974201616	ENFERMERIA	31.9	REDUCCION DE PERSONAL
4	953502289	ILO-MESA DE PARTES	31.9	REDUCCION DE PERSONAL
5	953502273	ILO-FACULTAD INGENIERIA Y ARQUITECTURA	31.9	REDUCCION DE PERSONAL

Según aprobación RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2023-CU-UJCM se aprobó la contratación de 87 líneas, por lo tanto se solicita la modificación para contratar 82 líneas móviles por antes mencionado, con los mismos beneficios y descuentos.

CUADRO N°02

PLAN	CANTIDAD	RB UNITARIA SIN IGV	RB UNITARIA CON IGV	DESCUENTO UNITARIO	MIN	SMS
31.90	60	S/ 31.90	S/ 15.95	50.00%	ILIMITADO	ILIMITADO
59.90	22	S/ 59.90	S/ 29.95	50.00%	ILIMITADO	ILIMITADO
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>3,231.80</b>	<b>1, 615.90</b>			

La Empresa Entel presenta su propuesta técnico económica actualizada para renovación del servicio de líneas Móviles, **ofertando plan 31.90 y 59.90, con descuentos del 50%** en todos sus planes, siendo el pago mensual **S/ 1, 615.90 por 18 meses** y ofertar equipos para pagar 12 cuotas. También comunicar las características que ofrece, detalle:



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEAGUI**  
**Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales**

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

CUADRO N°01

CARACTERÍSTICAS	PLAN	PLAN
Plan	31.9	59.9
Beneficio	50% en el plan	50% en el plan
Datos:	10 GB en alta velocidad.	75 GB en alta velocidad.
PP ilimitadas:	Redes sociales (Facebook, Messenger, Instagram), WhatsApp, Waze, Correo electrónico	Redes sociales (Facebook, Messenger, Instagram), WhatsApp, Waze, Correo electrónico. roaming:
Llamadas	Llamadas y mensajes ilimitados a todo el territorio nacional.	Llamadas y mensajes ilimitados a todo el territorio nacional.
Minutos	Minutos todo destino ilimitado: Canadá, Chile, Estados Unidos y Perú.	Minutos todo destino ilimitado: Canadá, Chile, Estados Unidos y Perú.
Roaming:	-	3 GB
APP ilimitadas roaming:	-	WhatsApp, Waze.

Así mismo comunicar que la Empresa ENTEL Ofrece:

- Propuesta en base a 87 líneas en renovación.
- Contrato a 18 meses.
- Se brinda descuento del 65% en todas las líneas.
- El descuento brindado es por todo el tiempo del contrato (18 meses).
- Todas las líneas tienen un plan con llamadas ILIMITADAS.
- Todas las líneas tienen un plan con mensajería ILIMITADA.
- Se brindará chips en blanco para reposición completamente gratis, valor real es de S/5 cada uno.
- Atención postventa: canal de atención Premium, plazo máximo de atención 4 horas.
- Plazo de bloqueo por pérdida o robo: inmediato.

Asimismo, se les hace llegar los precios de los equipos de alta gama en un plan de 59.90, adjunto cuadro:

Equipo	59.90
Apple iPhone 13 128GB	3,639
Apple iPhone 13 Pro 128GB	4,529
Apple iPhone 13 Pro Max 128GB	5,079
Apple iPhone 14 128GB	3,869
Apple iPhone 14 Plus 128GB	4,369
Apple iPhone 14 Pro 128GB	4,879
Apple iPhone 14 Pro Max 128GB	5,379
Samsung Galaxy A33	1,279
Samsung Galaxy A53	1,549
Samsung Galaxy A72	1,579
Samsung Galaxy S22	3,329
Samsung Galaxy S22 Plus	3,909
Samsung Galaxy S22 Ultra	4,749



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**  
**Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales**

---

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Este despacho solicita la **MODIFICACION DE RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2023-CU-UJCM**, por lo mencionado líneas arriba; **salvo mejor parecer**.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

---

**ECO. GUILLERMO JESÚS VERASTEGUI CARRANZA**  
JEFE (e) OFICINA DE LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y  
SERVICIOS



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEAGUI**  
**Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales**  
 Moquegua: San Antonio

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

@; GH75 !'&\$&  
 9L D' B Š' \$&+- ! J! &\$&' ! C @A G;  
 Dcf A589 @MU'Ug '\$, .( %\$, z% # '\$&\$&

**INFORME N°016-2023/OLMSG/ACP/UJCM**

**A** : DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
 GENERALES

**DE** : ING. ELIZABETH DIANA FLORES HUALLPA  
 ENCARGADA DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

**ASUNTO** : PROPUESTA RENOVACIÓN DE LA EMPRESA ENTEL PERÚ S.A. ACTUALIZADA.

**FECHA** : MOQUEGUA, 13 DE MARZO DEL 2023

**REF.** : RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2023-CU-UJCM.

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento, lo siguiente, que en vista que en las Oficinas han reducido el personal administrativo y han devuelto los celulares según OFICIO MULTIPLE No005-2023-R-UJCM.

Lo que conlleva a reducir el número de líneas y en coordinación se ha procedido a dar de baja a las líneas.

Hacer de conocimiento que una vez firmado el contrato ya no se podrá dar de baja, hasta termino de contrato, detallo números:

CUADRO N°01

N°	TELEFONO	OFICINA	PLAN	MOTIVO
1	953722774	ECONOMIA	31.9	REDUCCION DE PERSONAL
2	991982318	ARQUITECTURA	31.9	REDUCCION DE PERSONAL
3	974201616	ENFERMERIA	31.9	REDUCCION DE PERSONAL
4	953502289	ILO-MESA DE PARTES	31.9	REDUCCION DE PERSONAL
5	953502273	ILO-FACULTAD INGENIERIA Y ARQUITECTURA	31.9	REDUCCION DE PERSONAL

Por tal motivo la empresa Entel Perú S.A. actualiza, su propuesta de 87 líneas a 82 líneas, con los mismo beneficios y descuentos.

CUADRO N°02

PLAN	CANTIDAD	RB UNITARIA SIN IGV	RB UNITARIA CON IGV	DESCUENTO UNITARIO	MIN	SMS
31.90	60	S/ 31.90	S/ 15.95	50.00%	ILIMITADO	ILIMITADO
59.90	22	S/ 59.90	S/ 29.95	50.00%	ILIMITADO	ILIMITADO
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>3,231.80</b>	<b>1, 615.90</b>			

Así mismo S/1,615.90 es el pago mensual por 18 meses.

También comunicar las características que ofrece, detallo:

...//



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEAGUI**  
**Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales**  
Moquegua: San Antonio

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

-2-

**INFORME N°016-2023/OLMSG/ACP/UJCM**

CUADRO N°03

CARACTERÍSTICAS	PLAN	PLAN
Plan	31.9	59.9
Beneficio	50% en el plan	50% en el plan
Datos:	10 GB en alta velocidad.	75 GB en alta velocidad.
PP ilimitadas:	Redes sociales (Facebook, Messenger, Instagram), WhatsApp, Waze, Correo electrónico	Redes sociales (Facebook, Messenger, Instagram), WhatsApp, Waze, Correo electrónico. roaming:
Llamadas	Llamadas y mensajes ilimitados a todo el territorio nacional.	Llamadas y mensajes ilimitados a todo el territorio nacional.
Minutos	Minutos todo destino ilimitado: Canadá, Chile, Estados Unidos y Perú.	Minutos todo destino ilimitado: Canadá, Chile, Estados Unidos y Perú.
Roaming:	-	3 GB
APP ilimitadas roaming:	-	WhatsApp, Waze.

Así mismo comunicar que la Empresa ENTEL Ofrece:

- Propuesta en base a 82 líneas en renovación.
- Contrato a 18 meses.
- Se brinda descuento del 50% en todas las líneas.
- El descuento brindado es por todo el tiempo del contrato (18 meses).
- Todas las líneas tienen un plan con llamadas ILIMITADAS.
- Todas las líneas tienen un plan con mensajería ILIMITADA.
- Se brindará chips en blanco para reposición completamente gratis, valor real es de S/5 cada uno.
- Atención postventa: canal de atención Premium, plazo máximo de atención 4 horas.
- Plazo de bloqueo por pérdida o robo: inmediato.

La empresa Entel también envía precios de los equipos en alta gama en un plan 59.90(adjunto).

**Por lo expuesto sugiriendo la aprobación de la propuesta actualizada en base a 82 líneas, en vista que ya fue aprobado anteriormente con Resolución de Consejo Universitario N° 0039-2023-CU-UJCM.**

Adjunto, Propuesta Técnico Económica ENTEL, Anexo N°02: listado de números.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines que estime por conveniente. **Salvo mejor parecer.**

Atentamente,

Ing. Elizabeth Diana Flores Huallpa  
ENCARGADA DEL AREA DE CONTROL  
PATRIMONIAL



Cliete: UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI  
Ruc: 20200848048  
Contacto: ELIZABETH DIANA FLORES HUALLPA  
Fecha: 10/03/2023

Gerente de Cuenta: *Sandra Garcés*  
*922183568*  
[sandra.garces@entel.pe](mailto:sandra.garces@entel.pe)

## PROPUESTA RENOVACION

PROPUESTA SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL					
Plan Voz	Unidades	RB (INC IGV)	Descuento unitario	Descuento unitario (%)	Renta Final
Empresa Plus 2.0 31.90	60	S/31.90	S/15.95	50.00%	<b>S/15.95</b>
Empresa Plus 2.0 59.90	22	S/59.90	S/29.95	50.00%	<b>S/29.95</b>
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>S/3,231.80</b>	<b>S/1,615.90</b>		<b>S/1,615.90</b>

### Consideraciones:

- Propuesta en base a 82 líneas en renovación.
- Contrato a 18 meses.
- Se brinda descuento del 50% en todas las líneas.
- El descuento brindado es por todo el tiempo del contrato (18 meses).
- Todas las líneas tienen un plan con llamadas ILIMITADAS.
- Todas las líneas tienen un plan con mensajería ILIMITADA.
- Se brindará chips en blanco para reposición completamente gratis, valor real es de S/5 cada uno.
- Atención postventa: canal de atención Premium, plazo máximo de atención 4 horas.
- Plazo de bloqueo por pérdida o robo: inmediato.

## Detalle de Plan

### El plan Empresa Plus 31.90 incluye:

- Datos: 10 GB en alta velocidad.
- APP ilimitadas: redes sociales (Facebook, Messenger, Instagram), WhatsApp, Waze, Correo electrónico.
- Llamadas y mensajes ilimitados a todo el territorio nacional.
- Minutos todo destino ilimitado: Canadá, Chile, Estados Unidos y Perú.

### El plan Empresa Plus 59.90 incluye:

- Datos: 75 GB en alta velocidad.
- APP ilimitadas: redes sociales (Facebook, Messenger, Instagram), WhatsApp, Waze, Correo electrónico.
- Llamadas y mensajes ilimitados a todo el territorio nacional.
- Minutos todo destino ilimitado: Canadá, Chile, Estados Unidos y Perú.
- Roaming: 3 GB
- APP ilimitadas roaming: WhatsApp, Waze.

## Detalle de Equipos

	59.90
Terminal	55.90 / 59.90
Honor X8	779
Xiaomi Redmi Note 11S 128GB 4G	799
Vivo Y53s	839
Motorola Moto G51 5G	869
Motorola Moto G50 5G	879
Oppo A54	889
Xiaomi Redmi Note 11S 128GB 5G	949
Xiaomi Redmi Note 10 Pro	979
Honor X9	1,009
Oppo Reno 6 Lite	1,209
Samsung Galaxy A33	1,309
Motorola Moto Edge 30 Neo 5G	1,359
Oppo Reno 7	1,459
Samsung Galaxy A52s	1,529
Motorola Moto Edge 30 Fusion 5G	1,569
Samsung Galaxy A53	1,609
Vivo V21 5G	1,649
Apple iPhone 11 64GB	1,799

Honor 70 256GB	2,159
Samsung Galaxy S20 FE 5G	2,229
Samsung Galaxy S21 FE 5G	2,729
Motorola Moto Edge 30 Pro 5G	3,059
Apple iPhone 13 128GB	3,689
Apple iPhone 14 128GB	3,879
Samsung Galaxy Z Flip 4 128GB	3,939
Apple iPhone 13 256GB	4,179
Samsung Galaxy Z Flip 4 256GB	4,279
Apple iPhone 14 Plus 128GB	4,369
Apple iPhone 14 Pro 128GB	4,729
Apple iPhone 14 Plus 256GB	4,869
Apple iPhone 13 Pro 256GB	5,129
Apple iPhone 13 512GB	5,189
Apple iPhone 14 Pro 256GB	5,229
Apple iPhone 14 Pro Max 128GB	5,249
Apple iPhone 14 512GB	5,369
Apple iPhone 14 Pro Max 256GB	5,709
Apple iPhone 14 Plus 512GB	5,869
Apple iPhone 13 Pro 512GB	6,409
Samsung Galaxy Z Fold 4 256GB	7,109



**Sandra Garcés**

Gerente de Cuentas Corporaciones

Av. Ejercito 1001 Yanahuara - Arequipa 922183568

[sandra.garces@entel.pe]

[www.linkedin.com/in/sandra-garces-sur](http://www.linkedin.com/in/sandra-garces-sur)



Conoce nuestro portafolio de soluciones integrales



Móviles



Fijas



Digitales



Tecnológicas

Juntos le damos poder digital a tu empresa

## RESUMEN DE LINEAS ACTIVAS

Nº	TELEFONO	DOCENTE/ADMINISTRATIVO	PLAN ENTEL
1	953502274	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
2	953502287	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
3	947730189	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
4	947730191	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
5	953502286	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
6	953502294	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
7	969380145	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
8	997340704	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
9	953502250	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
10	953502284	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
11	987778343	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
12	974201663	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
13	969380118	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
14	973583621	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
15	953502282	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
16	953502271	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
17	953502304	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
18	953502306	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
19	953722901	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
20	974201555	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
21	953502302	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
22	974201589	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
23	973583619	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
24	953502259	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
25	974201627	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
26	953502300	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
27	953722318	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
28	940167860	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
29	974201729	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
30	953502305	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
31	940167556	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
32	953502310	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
33	973583615	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
34	953502298	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
35	942264772	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
36	953502270	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
37	953502278	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
38	973583617	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
39	953502263	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
40	953502253	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
41	973583616	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
42	953502311	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
43	953502308	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
44	953502292	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
45	940167705	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
46	953502293	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90

47	953722319	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
48	953502281	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
49	953722773	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
50	973583614	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
51	953502290	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
52	991982312	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
53	953502252	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
54	974201562	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
55	991982378	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
56	953502301	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
57	953502285	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
58	953502309	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
59	940167715	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
60	973583620	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PLAN 31,90
61	952388464	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
62	<b>952388465</b>	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
63	952388466	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
64	953502240	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
65	953502242	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
66	953502245	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
67	953502246	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
68	953502247	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
69	953502248	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
70	953502249	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
71	953502257	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
72	953502258	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
73	953502260	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
74	953502265	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
75	953502267	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
76	953502268	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
77	953502269	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
78	953722900	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
79	953502241	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
80	953502254	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
81	953502312	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90
82	953502276	<b>DOCENTE ORDINARIO</b>	PLAN 59.90



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de enero de 2023

#### **VISTO Y OÍDO:**

El pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre nuevas propuestas económicas para el Servicio de Telefonía Móvil; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1615-2022-R-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, en su artículo primero, la celebración de contrato entre la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (MOVISTAR), y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, desde el momento de la portabilidad o migración del servicio, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1,602.85 (Mil Seiscientos Dos y 85/100 soles), incluye IGV; conforme a la Propuesta N° 1, de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., que se adjunta en el Oficio N° 332-V-2022-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo de la Resolución; y, en su artículo tercero, al Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1916-2022-CU-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2022, en su artículo primero, se dejó sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1615-2022-CU-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la Resolución; en su artículo segundo, se aprobó la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, desde el momento de la portabilidad o migración del servicio, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1,196.76 (Mil ciento noventa y seis con 76/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en dieciocho (18) cuotas; conforme a la propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio N° 373-V-2022-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; en su artículo tercero, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo precedente de la Resolución; en su artículo cuarto, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el artículo segundo de la Resolución; y, en su artículo quinto, se precisó que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, en consideración a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 023-V-2023-OLMSG/UJCM, con fecha de recepción 18 de enero de 2023, el Dr. Arturo Jesús Cusi Blancas, Jefe de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales, remite al Director General de Administración, para su evaluación correspondiente, las nuevas propuestas económicas para el servicio de Telefonía Móvil de la Empresa Entel Perú S.A., y América Móvil Perú S.A.C. (Claro), presentadas con fecha 18 de enero de 2023; del cual, se realizó los cuadros comparativos según las características ofertadas de ambas empresas, en los que se aprecia que: i) La Empresa Entel Perú S.A., para la renovación del servicio de líneas móviles, oferta plan 31.90 y 59.90, con descuento del 50% en todos sus planes, con un pago mensual de S/. 1,709.65 por 18 meses; y equipos para pagar en 12 cuotas; además de los beneficios siguientes: Propuesta en base a 87 líneas en renovación; Descuento del 50% en todas las líneas; Descuento brindado es por todo el tiempo del contrato (18 meses); Las líneas tienen un plan con llamadas ILIMITADAS; Las líneas tienen un plan con mensajería ILIMITADA; Brindará chips en blanco para reposición completamente gratis, valor real es de S/5 cada uno; Atención posventa: canal de atención Premium, plazo máximo de atención 4 horas; y, Plazo de bloqueo por pérdida o robo: inmediato; y, ii) La Empresa América Móvil Perú S.A.C., para el servicio de líneas móviles, presenta dos (02) propuestas: Propuesta N° 01, Plan 29.90 y 55.90, con un pago mensual de S/. 1,686.65, por 18 meses, en base a 87 líneas; y equipos para pagar en 12 cuotas; Propuesta N° 02, Plan 29.90 y 69.90, con un pago mensual de S/. 1,824.65 por 18 meses, en base a 87 líneas móviles, y equipos para pagar en 12 cuotas; ello en virtud, de la información remitida por el personal administrativo del Área de Control Patrimonial a través del Informe N° 002-2023/OLMSG/ACP/UJCM;

Que, mediante Expediente 00166-DGA, de fecha 18 de enero de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedente, para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, mediante Expediente N° 0199-1-V-R-UJCM, de fecha 19 de enero de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se trate en el Pleno de Consejo Universitario;  
...//



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de enero de 2023

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 19 de enero de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1916-2022-CU-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2022, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la Resolución; 2) Aprobar, la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1, 709.65 (Mil setecientos nueve con 65/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en doce (12) cuotas; conforme a la propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio 023-V-2023-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; 3) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el ítem precedente; 4) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el ítem segundo; y, 5) Precisar, que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, previo descuento en planilla, en consideración a lo dispuesto en el ítem segundo; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 19 de enero de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo Universitario N° 1916-2022-CU-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2022, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - **APROBAR**, la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1, 709.65 (Mil setecientos nueve con 65/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en doce (12) cuotas; conforme a la nueva propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio 023-V-2023-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** - **AUTORIZAR**, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

**Artículo Quinto.** - **PRECISAR**, que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, previo descuento en planilla, en consideración a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 19 de enero de 2023, a los considerandos y a la documentación que en treinta y tres (33) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI  
*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*Dr. Otoniel Silva Delgado*  
Dr. Otoniel Silva Delgado  
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM  
DISTRIBUCION  
• RECTORADO  
• V. R. ACADÉMICO  
• DGA  
• OEF  
• OLMSG  
• OPLA  
• OAL  
• OTIC  
C.C. Archivo